



PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MAYOR INTERES SOBRE BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

INDICE

MODOS DE ACCESO, TURNOS, REQUISITOS GENERALES, Y RESERVAS PARA DISCAPACITADOS.	Pág. 2 - 4
CATEGORÍAS PROFESIONALES, ESPECIALIDADES Y PLAZAS ESPECÍFICAS INCLUIDAS EN BOLSA.	Pág. 5 - 7
AUTOBAREMOS, BAREMOS, MÉRITOS.	Pág. 8-12
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ALEGACIÓN DE MERITOS, PRESENTACIÓN ACREDITACIONES, FALTA DE VERACIDAD Y DOCUMENTACIÓN FALSA. Pág.	Pág. 13 - 14
TIPOS DE OFERTA SEGÚN LA DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL. PROGRAMA VACACIONAL MASIVO, FORMAS DE REALIZAR OFERTAS Y SUPUESTO ESPECIAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Pág. 15 - 18



MODOS DE ACCESO, TURNOS, REQUISITOS GENERALES, Y RESERVAS PARA DISCAPACITADOS

¿De qué forma se puede obtener un nombramiento con carácter temporal en el S.A.S.?

Con carácter general mediante Bolsa de Empleo y, en determinados casos (cuando se trate de tareas específicas que requieran de una experiencia o formación determinada, o para puestos específicos de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, o para las categorías que no estén incluidas en bolsa), mediante Oferta Pública Específica.

¿Cuándo se abre la bolsa de empleo?

La creación de una bolsa de empleo de personal estatutario temporal se realizará a través de convocatoria pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A partir de esa fecha la bolsa quedará abierta de forma permanente, si bien se efectuarán dos cortes por año para determinar la lista de aspirantes según baremo.

¿Qué hay que hacer para poder participar en la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal?

Hay que registrarse y aportar la solicitud, que incluirá los datos útiles para realizar un autobaremo de los méritos.

¿En qué lugar y a través de qué medio ha de presentarse dicha solicitud?

La inscripción se realizará en modelos normalizados mediante sistema electrónico a través de la página Web oficial del Servicio Andaluz de Salud, desde cualquier lugar en que se encuentre, siempre y cuando tenga conexión a Internet.

¿La forma de acceso a la Bolsa de Empleo es igual para todos los profesionales?

No, hay dos modalidades distintas de acceso: el turno libre, previsto para todos aquellos aspirantes que no tengan la condición de personal fijo y el turno de promoción interna temporal, reservado para el personal fijo.



¿Puede el personal estatutario fijo aspirar a entrar en Bolsa por el turno libre?

No. Este personal sólo puede acceder por el turno de promoción interna temporal.

¿Cuáles son los requisitos generales que han de reunir los aspirantes, en el momento de presentar la solicitud, para poder participar en los procedimientos de selección de personal temporal por el turno libre?

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que se exponen a continuación y no tener la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud. Es decir:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.



¿Cuáles son los requisitos generales que han de reunir los aspirantes, en el momento de presentar la solicitud, para poder participar en los procedimientos de selección de personal temporal por el turno de promoción interna temporal?

Los aspirantes deberán tener la condición de personal estatutario fijo y reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

¿En qué consiste el cupo de reserva para personas con discapacidad?

Dentro del turno libre se reservará un cupo no inferior al 5 por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten, en su momento, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

En el turno de promoción interna temporal ¿existe cupo de reserva para personas con discapacidad?

No. Este cupo se reserva en el turno libre.

CATEGORÍAS PROFESIONALES, ESPECIALIDADES Y PLAZAS ESPECÍFICAS INCLUIDAS EN BOLSA.

¿Cuáles son las categorías profesionales y/o especialidades incluidas en la base de datos de la bolsa de empleo temporal?

La base de datos con los candidatos a personal estatutario temporal incluirá las siguientes categorías:

- Facultativo Especialista de Área (cada una de las especialidades que existen en plantilla)
- Médico de Familia de E.B.A.P.
- Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y de Urgencias.
- Médico de Familia en plaza diferenciada de Dispositivos de Cuidados Críticos y de Urgencias.
- Pediatra de E.B.A.P.
- Odontostomatólogo de E.B.A.P.
- Médicos de Admisión y Documentación Clínica
- Técnicos de Salud (todas las especialidades que existen en plantilla)
- Enfermera.
- Enfermera en plaza diferenciada de Dispositivos de Cuidados Críticos y de Urgencias.
- Matrona.
- Fisioterapeuta.
- Terapeuta Ocupacional.
- Técnico Especialista (todas las especialidades que existen en plantilla)
- Auxiliar de Enfermería.
- Trabajador Social.
- Cocinero.
- Administrativo de Función Administrativa.
- Auxiliar Administrativo de Función Administrativo.
- Telefonista.
- Celador Conductor.
- Monitor Ocupacional.
- Celador.
- Pinche.
- Personal de lavandería y planchado.
- Albañil.
- Carpintero.
- Calefactor.

- Costurera.
- Electricista.
- Fontanero.
- Jardinero.
- Limpiadora.
- Mecánico.
- Peluquero.
- Peón.
- Pintor.

¿Existe un tratamiento especial para cobertura de algunas plazas básicas de áreas específicas mediante bolsa de empleo?

Sí, además de las categorías que con carácter general están incluidas en bolsa de empleo, se ha previsto la cobertura de las siguientes plazas básicas de modo diferenciado dentro de bolsa de empleo, de acuerdo con las necesidades asistenciales:

- Enfermera para el área de quirófano
- Enfermera para el área de diálisis
- Enfermera para el área de neonatología
- Enfermera para el área de cuidados críticos y urgencias
- Enfermera para el área de salud mental

Además de los requisitos generales expuestos en anteriores preguntas, ¿qué requisitos concretos se exigen para acceder a bolsas de empleo de áreas específicas?

Acreditar experiencia profesional en dicha área por un periodo igual o superior a seis meses, consecutivos o no. Y en su defecto, acreditar haber recibido y superado formación teórico-práctica en las áreas específicas a la que optan. Esta formación, a los solos efectos de permitir o no su inclusión en estas bolsas, será evaluada por la Comisión de Central de Control y Seguimiento.

En atención a su duración ¿para qué tipo de nombramientos se utilizarán las bolsas de áreas específicas?

Las bolsas de empleo temporal de áreas específicas se utilizarán para la cobertura de nombramientos de carácter temporal de corta duración.



Si no hubiese personal disponible en los listados de candidatos de las bolsas de empleo temporal de áreas específicas ¿a quiénes se ofertarán los nombramientos temporales que puedan surgir?

Si no hubiese personal disponible en esa bolsa específica se utilizará la Bolsa de la categoría de Enfermera.

En relación con las categorías o especialidades que no tengan bolsa ¿cómo se accede a un nombramiento temporal?

La selección se efectuará mediante oferta pública específica.

¿Se puede estar inscrito en varias categorías profesionales, especialidades, o áreas específicas de trabajo

Si; para ello el profesional presentará una única solicitud en la que señalará todas las categorías profesionales y/o, en su caso, especialidades o áreas específicas de trabajo en que desea prestar servicios.

AUTOBAREMOS, BAREMOS, MÉRITOS

¿Cuántos tipos de baremos existen?

Se han establecido tres modelos de baremos, que son los que figuran en el Anexo I del Pacto, distinguiéndose un modelo para todas las categorías pertenecientes al grupo A, otro modelo para las categorías del grupo B, y otro modelo para las correspondientes a los grupos C, D y E.

¿Qué méritos se valoran en el baremo?

Existen en los tres tipos de baremos unas líneas básicas que establecen tres apartados principales, a saber:

- Experiencia profesional.
- Formación.
 - Formación académica
 - Formación especializada
 - Formación continuada
- Otros méritos.

A cada uno de estos 3 apartados se le otorga el siguiente peso en la puntuación global:

APARTADO	Grupo A VALOR MÁXIMO	Grupo B VALOR MÁXIMO	Grupo C, D, E VALOR MÁXIMO
EXPERIENCIA PROFESIONAL	55	55	55
FORMACIÓN	55	45	35
Formación académica	8	6	6
Formación especializada	17	9	4
Formación continuada	30	30	25
OTROS MÉRITOS	20	20	10

¿Qué trabajos se valoran en el apartado de experiencia profesional?

En este apartado se valorarán:

- Los servicios prestados en plazas básicas, de la misma categoría a la que solicita, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y Centros integrados en el mismo, en el Sistema Nacional de Salud, en Instituciones Sanitarias Públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud de un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE), en Centros Concertados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y servicios prestados en la misma categoría en otras Administraciones Públicas.
- Los servicios prestados en distinta categoría y/o especialidad, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y sus centros integrados y del Sistema Nacional de Salud.

¿Cómo se acreditan los servicios prestados?

- La acreditación de los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas españolas no pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud se hará a través de certificación expedida por el responsable del servicio de personal o servicio equiparable del centro público que corresponda.
- Los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de la certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país del que se trate.

¿Qué aspectos se valoran en el apartado de Formación?

Hay que distinguir tres subapartados:

- Formación académica.
- Formación especializada.
- Formación continuada.

¿Qué se valora en el subpartado de Formación Académica?

En este apartado se valorarán los expedientes académicos correspondientes a la titulación exigida para el acceso a las plazas, así como el doctorado, master y diplomas universitarios, relacionados con la categoría a la que opta.

¿Qué se valora en el subpartado de Formación Especializada?

Para el Personal Licenciado Sanitario y Diplomado Sanitario:

- Se valorará el título de especialista, según la vía de acceso por la que se haya obtenido.
- Se valorará la obtención de otra titulación universitaria y/u otra especialidad diferente a la requerida para la categoría a la que opta, siempre y cuando estén relacionadas con el puesto a cubrir y compartiendo formación troncal.

En el subpartado de Formación Continuada, ¿se valora la actividad como profesor?

Se valoran las actividades realizadas, tanto en calidad de profesor como en calidad de alumno.

¿Qué requisitos habrán de cumplir los cursos recibidos como alumno para poder ser valorados?

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados.
 - Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, ¿qué requisitos habrán de cumplir los cursos recibidos como alumno con posterioridad a la entrada en vigor del Pacto?

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Pacto sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

A la hora de valorar las actividades formativas ¿se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde su realización?

En aras a mantener el estímulo formativo de manera constante en los profesionales, a partir de la entrada en vigor del Pacto y en lo sucesivo a las fechas de corte de baremación establecidas, se primará con mayor puntuación las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años de aquellas realizadas con anterioridad a dicho periodo.

¿Se valoran los cursos recibidos con anterioridad a la obtención del título exigido para el acceso a la categoría profesional solicitada?

Se valoran las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en esa categoría de Bolsa. En el caso de los médicos especialistas vía MIR, se valoran los realizados después de obtener el título de especialista.

¿Qué actividades se valoran como discente?

- El número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor asociado de la especialidad a la que se opta.
- El número de años de actividades como tutor de los programas de formación postgraduada en relación con la especialidad a la que se opta.
- El número de años formando parte de comisiones de calidad en centros sanitarios públicos.

¿Qué aspectos se valoran en el apartado de Otros Méritos?

- Se valorarán las actividades científicas y actividades de investigación relacionadas con las funciones correspondientes a la categoría o puesto que solicita.



- Se valorarán los ejercicios superados de la fase de oposición correspondiente a la categoría a la que se opta en las ofertas de empleo público convocadas en el ámbito de Sistema Nacional de Salud. Se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, del proceso extraordinario de consolidación de empleo.
- En el caso de comunicaciones, publicaciones y premios de investigación, sólo se valoran los tres primeros autores.

Se valoran las actividades realizadas durante el período de residencia (publicaciones, ponencias y comunicaciones).

¿Cómo se efectúa el autobaremo?

El solicitante sólo tiene que rellenar las correspondientes casillas de méritos, y la aplicación informática realizará el cómputo de los puntos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ALEGACIÓN DE MERITOS, PRESENTACIÓN ACREDITACIONES, FALTA DE VERACIDAD Y DOCUMENTACIÓN FALSA

¿Cuál es el plazo para poder presentar las solicitudes?

El sistema de selección de personal estatutario temporal del S.A.S. estará abierto de forma permanente. En cualquier momento se podrá solicitar la inclusión en la base de datos de la bolsa de empleo, aportar nuevos méritos, o solicitar la modificación de las condiciones de la inscripción existente.

¿Cómo se llevará a cabo la actualización de los datos de la Bolsa de Empleo?

Para ordenar el proceso de grabación de la documentación y de elaboración de la base de datos de la bolsa de empleo, se realizarán dos cortes anuales para actualizar la baremación. La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará teniendo en cuenta los méritos alegados hasta el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

¿Cómo y cuándo se alegan por el interesado los méritos a baremar?

Junto a la solicitud se alegarán y registrarán todos los requisitos y méritos que se desee que se tengan en cuenta para cada una de las categorías a las que se opta. Una vez cumplimentados todos los datos personales, opciones de solicitud, requisitos y méritos, el Sistema Integral de Selección de Personal Temporal elaborará el autobaremo de conformidad con las bases de la convocatoria y el baremo establecido para cada categoría de las solicitadas por la persona candidata, autobaremo que podrá imprimir la persona candidata.

¿Cuándo hay que aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo?

Esta documentación justificativa no ha de presentarse junto a la solicitud y autobaremo, y únicamente deberán presentarla los aspirantes inscritos que tengan puntuación superior a la establecida para la de corte, y ello en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos en bolsa.

¿Todos los solicitantes han de aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados?

No; únicamente los aspirantes inscritos que tengan puntuación superior a la establecida para la de corte.

¿Qué consecuencias se derivarían de una falta de veracidad de los datos y méritos alegados?

Cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud para el autobaremo, la Administración actuará de conformidad con el Código Penal, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección.

¿Cuáles son las consecuencias que se pueden derivar de la aportación de documentación falsa?

El falseamiento de la documentación justificativa de los requisitos o méritos alegados aportada implicará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal estatutario temporal del S.A.S., reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

¿Puede modificarse la solicitud presentada o los méritos alegados?

El solicitante podrá modificar su solicitud durante el plazo de apertura de solicitudes.

TIPOS DE OFERTA SEGÚN LA DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL. PROGRAMA VACACIONAL MASIVO, FORMAS DE REALIZAR OFERTAS Y SUPUESTO ESPECIAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

¿Qué tipos de ofertas de trabajo se prevén en función de su duración?

En función de su duración las ofertas de trabajo se agrupan en dos clases:

- Vinculaciones temporales de larga duración.
- Vinculaciones temporales de corta duración.

¿Qué supuestos incluyen las vinculaciones temporales de larga duración?

- Los nombramientos interinos, cuando sean a tiempo completo.
- Los nombramientos de sustitución cuando sean a tiempo completo y siempre que tengan su causa en alguno de los siguientes supuestos:
 - ✓ Promoción interna temporal del titular, de duración superior a cuatro meses.
 - ✓ Comisión de servicio.
 - ✓ Permiso sindical a tiempo total del titular.
 - ✓ Servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, suspensión o excedencia del titular, siempre que suponga la reserva de plaza.
 - ✓ Reserva de plaza básica de un titular por ocupar otro puesto de trabajo.

¿Qué supuestos incluyen las vinculaciones temporales de corta duración?

- Los nombramientos de sustitución por incapacidades temporales, maternidad, vacaciones, permisos y licencias, promoción interna temporal del titular, de duración inferior a cuatro meses.
- Los nombramientos eventuales.
- Cualquier modalidad de vinculación temporal para prestación de servicios en jornada a tiempo parcial.

¿A quiénes se pueden ofertar los nombramientos temporales de larga duración?

Las vinculaciones temporales de larga duración se ofertarán a aquellos candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.
- No encontrarse realizando una vinculación temporal de larga duración en la misma categoría y/o especialidad o grupo de clasificación superior.
- No encontrarse en situación de “NO DISPONIBLE” en el sistema de selección temporal.

¿A quiénes se pueden ofertar los nombramientos temporales de corta duración?

Las vinculaciones temporales de corta duración se ofertarán a aquellas personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

- Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.
- No encontrarse en situación de “NO DISPONIBLE”, ni de “TRABAJA EN VINCULACIÓN LARGA”, ni de “TRABAJA EN VINCULACIÓN CORTA” en el sistema de selección temporal.

¿Pueden las promociones internas temporales ser de larga duración?

Sí, de hecho un 33% de las vinculaciones de larga duración se reservarán para su oferta a promoción interna temporal entre personal estatutario fijo.

¿Pueden las promociones internas temporales ser de corta duración?

Sí, ya que se ofertarán el 50% de las vinculaciones temporales de corta duración por sustitución de maternidad y de vacaciones por periodos igual o superior a un mes de duración, al turno de promoción interna.

¿En qué consiste el supuesto especial del programa vacacional masivo?

Las ofertas de vinculaciones temporales de corta duración en diferentes centros para atender las necesidades estivales se regirán por las siguientes normas:

- Se consideran vinculaciones temporales de programa vacacional masivo las programadas para atender las sustituciones por el disfrute de permisos por vacaciones del personal durante los meses de julio, agosto y septiembre, así como aquellas necesarias para atender las necesidades debidas al aumento de población en determinadas zonas, con motivo del periodo estival.
- El sistema informático adjudicará las propuestas entre las personas candidatas maximizando el tiempo de trabajo adjudicado a cada persona candidata, comenzando por la de mayor puntuación, encadenando las propuestas del mismo centro, entre las solicitadas por éste.
- La oferta telefónica a la persona candidata se realizará para todo el periodo que comprenda las ofertas encadenadas. La aceptación o renuncia será a la totalidad de las ofertas encadenadas realizadas.

¿En qué forma se realizarán las ofertas?

Los nombramientos se ofertarán por orden decreciente de puntuación en Bolsa. Las ofertas se realizarán telefónicamente llamando a los teléfonos que el propio candidato haya facilitado en su inscripción. Se realizarán hasta tres comunicaciones, si es necesario por no contactar con la persona candidata en la primera y segunda comunicación.

En caso de empate ¿a quién se ofertará el nombramiento temporal?

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, respectivamente para la categoría a la que opta. Si continúa el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. De persistir el empate, éste se resolverá por sorteo, mediante el uso en el sistema informático de selección temporal de un programa de generación de números aleatorios; en este sorteo estarán presentes las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto.



¿Qué ocurre si no hay aspirantes admitidos?

En el supuesto de que no existan o se agoten los aspirantes admitidos, el centro sanitario realizará:

- En primer lugar, una Oferta Pública Específica.
- En segundo lugar, una convocatoria al Servicio Andaluz de Empleo.

¿Qué derechos específicos se prevén para el supuesto especial de la mujer víctima de violencia de género?

La mujer víctima de violencia de género, suficientemente acreditada, en el caso de estar prestando servicios mediante un nombramiento temporal, tendrá preferencia, por una sola vez, para ocupar otro nombramiento temporal de análogas características, en la misma categoría y/o especialidad, en la misma o en otra localidad de su elección, renunciando simultáneamente al nombramiento temporal que estuviera desempeñando.